

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****115****MADRID NÚMERO 26****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. MARÍA GARCÍA FERREIRA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 26 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 54/2013 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ANA ISABEL CAMACHO URTIAGA frente a EDICIONES EL PAIS SL, D./Dña. FERNANDO HERNANDEZ PUENTE, D./Dña. BELEN MARIA MELO AYALA, D./Dña. JOSE RUBIO PIÑERO, D./Dña. PEDRO ZUAZUA GIL, D./Dña. JERONIMO ANDREU PRIOSTE, D./Dña. IGNACIO GUTIERREZ LOSADA, D./Dña. JUAN JESUS GOMEZ HINOJOSA, D./Dña. MAURICIO VICENT MULET, D./Dña. ANA MUNIESA CHURUCA, D./Dña. JAMES SIM ANDREW, D./Dña. JORGE QUIXANO GRANDE, D./Dña. AMANDA ESPUELA IZQUIERDO, D./Dña. HECTOR GARCIA ALVAREZ, D./Dña. VICENTE MANUEL GOMEZ GOMEZ, D./Dña. JOSE ALBERTO SOBRINO HUERTA, PROMOTORA DE INFORMACIONES SA, D./Dña. JACINTO CORRAL RODRIGUEZ, D./Dña. PABLO JOSE GARCIA FERNANDEZ, D./Dña. ALBERTO ANTA ANDRES, D./Dña. CRISTINA DELGADO MARTINEZ, D./Dña. DAVID ENRIQUE ALANDETE BALLESTER, D./Dña. ELISABETH SAN BOIX, COMITE INTERCENTROS DE EDICIONES EL PAIS y FEDERACION DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA DE CC.OO. sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado resolución de fecha 15 de septiembre de 2017.

Contra dicha resolución puede interponerse ante este Juzgado recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente día a la fecha de la publicación del presente edicto, con los requisitos y advertencias legales que constan en la resolución que se le notifica, de la cual puede tener conocimiento íntegro en la oficina judicial de este Juzgado sito en la calle Princesa nº 3 de Madrid.

Y a fin de que sirva de notificación a D. JERÓNIMO ANDREU PRIOSTE cuyo domicilio actual se desconoce, expido este edicto, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de auto o sentencia, o de decreto cuando pongan fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

En Madrid, a veinte de febrero de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.552/18)

